

[Pág. Anterior](#)

“Análisis de VII y VIII informe del Estado Mexicano al Comité CEDAW: desde la perspectiva de la Sociedad Civil” ¶

La mesa contó con la participación de la Lic. Andrea Medina Rosas representante de la Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Lic. Ana Lidia Murillo presidenta de la Asociación Sinaloense de Universitarias y Mtra. Meritxell Calderón Vargas representante de la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos.

Algunos aportes más trascendentes de la mesa, son:

§ Los informes de la CEDAW reflejan temas coyunturales que la sociedad civil ha incorporado y que el Comité lo ha asumido, por su parte el Estado se ha visto en la necesidad de cumplir.

§ El VII y VIII informe no contempla información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

§ Se reconoce la parte legislativa como importante, sobre todo el presupuesto requerido.

§ Desde la sociedad civil es importante entender cómo el Estado entiende las recomendaciones, porque no les queda claro luego entonces, se contesta sin fundamento alguno. Un ejemplo de ello: es evidente que no se entiende la diferencia entre igualdad y equidad.

§ En los Estados aún prevalecen la falta de armonización.

§ La Sociedad Civil realiza el trabajo de seguimiento que el Estado debe cumplir respecto a políticas públicas en materia de género.

§ El VII y VIII informe no dio respuesta sobre la Ley de reforma en Derechos Humanos.

§ El informe no muestra información de la política de igualdad de género en el país, en materia de Interrupción Legal del Embarazo.

§ En la recomendación específica sobre la participación política en Sinaloa, se muestra un discurso discrecional de los recursos que a las mujeres de Sinaloa se ve muy lejos de llegar hasta el momento a una paridad electoral.

§ El principio de igualdad previsto en la CEDAW, es un fundamento que el Estado no ha garantizado a los derechos de las mujeres.

§ El principio de igualdad no es analizado en el VII y VIII del Informe del Estado, pues se olvida qué Instituciones en su representación han obstaculizado con acciones de inconstitucionalidad los derechos de las mujeres.

§ Se propone que el Estado analice la teoría de derechos fundamentales, teoría de género y la discriminación.

§ El argumento de soberanía de los Estados es una limitante para la debida armonización de los tratados internacionales como la CEDAW.

§ El Comité CEDAW debe emitir recomendaciones en materia de los derechos de las mujeres lesbianas, desde una perspectiva de igualdad y discriminación.

Algunos retos por superar para la Sociedad Civil:

§ Construcción de indicadores

§ Mayor detalle y mayor formación para compilar información que sea útil, al momento de argumentar la simulación del Estado.

§ Argumentar otros esfuerzos desde sociedad civil y que retoma el Estado.

Cómo medir el impacto de las políticas de igualdad.

□

Ver también

- [Editorial](#)
- [OCDM](#)
- [III Informe de seguimiento de la CEDAW 2007- 2009, de la armonización a su aplicación: retos y perspectivas en México” Seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW por parte del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres](#)
- [Seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW](#)
- [La importancia del Informe Sombra de la CEDAW, desde la perspectiva de la sociedad civil](#)